



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

<b>RADICACION:</b>	<b>410013110003-2019-140-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SAMIRNA OLAYA SANCHEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EDISSON MENDEZ MIRANDA</b>

Revisado el presente asunto, observa este despacho judicial que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de empleados al demandado EDISSON MENDEZ MIRANDA, siendo del caso proceder a designar como curadora que lo represente en este caso a la abogada LAURA MARINA CALDERON GOMEZ<sup>1</sup>, a quien se le notificará el presente auto

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y se le indica que se concede un término de diez (10) días para que se pronuncie frente al escrito de demanda, término que comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita

De otra parte, como la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA GOMEZ CHAUX, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ISABELLA DEL MAR SANTANA BARREIRO, el despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** Designar a la abogada LAURA MARINA CALDERON GOMEZ<sup>2</sup>, como curadora ad-litem para que represente los intereses del

<sup>1</sup> [abogada.lauracalderon@gmail.com](mailto:abogada.lauracalderon@gmail.com)

<sup>2</sup> [abogada.lauracalderon@gmail.com](mailto:abogada.lauracalderon@gmail.com)



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

demandado, a quien se le notificará el presente auto conforme a las previsiones contenidas en la parte considerativa de ésta providencia.

Comuníquesele por secretaría y por el medio más expedito este nombramiento a la profesional.

**SEGUNDO.-** Reconocer personería jurídica a la estudiante SANTANA BARREIRO para actuar como apoderada judicial de la parte actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**